

**RECURSO DE REPOSICION PROVIDENCIA JUDICIAL 08 DE FEBRERO DE 2021 -  
RADICADO N° 701104089001-2020-00040-00**

mauricio amell menco &lt;mauro\_amell@hotmail.es&gt;

Mié 10/02/2021 10:59 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Sucre - Buenavista &lt;jprmpalbuenavista@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

📎 1 archivos adjuntos (448 KB)

RECURSO REPOSICION AUTO 08 DE FEBRERO DE 2021 - PROCESO RAD, N° 701104089001-2020-00040-00.pdf;

Señor

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUENAVISTA SUCRE.**

<b>Referencia</b>	<b><i>Recurso de reposición contra la providencia del 08 de febrero de 2021</i></b>
<b>Radicado</b>	<b>701104089001-2020-00040-00</b>
<b>Demandante</b>	<b><i>CAMILA ANDREA OSORIO CANTILLO EN REPRESENTACION MENOR HIJO (C.A.E.O)</i></b>
<b>Demandados</b>	<b>RAFAEL ANTONIO ESCAÑO BOLAÑO</b>
<b>Proceso o Acción</b>	<b>Verbal Sumario - Alimentos</b>

Cordial saludo,

Mediante el presente correo anexo memorial de interposición y sustentación de recurso de reposición contra el auto del 08 de febrero de 2021.

Agradeciendo su colaboración, atentamente,

*Mauricio Jesús Amell Mencó**7.P N° 257.339 del CSJ*Enviado desde Correo para Windows 10

Mauricio Jesús Amell Menco

Abogado

"Nada se parece tanto a la injusticia como la justicia tardía"  
(Séneca)



Señor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUENAVISTA SUCRE.

Referencia	Recurso de reposición contra la providencia del 08 de febrero de 2021
Radicado	701104089001-2020-00040-00
Demandante	CAMILA ANDREA OSORIO CANTILLO EN REPRESENTACION MENOR HIJO (C.A.E.O)
Demandados	RAFAEL ANTONIO ESCAÑO BOLAÑO
Proceso o Acción	Verbal Sumario - Alimentos

MAURICIO JESUS AMELL MENCO, abogado titulado, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.099.962.183 de Buenavista Sucre y portador de la tarjeta profesional N° 257.339 del C.S.J, mayor de edad vecino y residente de Sincelejo Sucre, actuando en nombre y representación de la señora **Camila Andrea Osorio Cantillo en representación menor hijo (C.A.E.O)**, quien se identifica civilmente con C.C N° 1.099.962.849, y quien actúa por intermedio de mi representación, me permito interponer y sustentar recurso de reposición contra la providencia del 08 de febrero de 2021 mediante la cual el despacho judicial convocó a la audiencia del Art 392 del CGP, recurso que sustentó de la siguiente forma:

Si bien es cierto que el Art 392 del CGP establece que en firme el auto admisorio de la demanda y vencido el término de traslado de la demanda, el juez en una sola audiencia practicará las actividades previstas en los artículos 372 y 373 de este código (...).

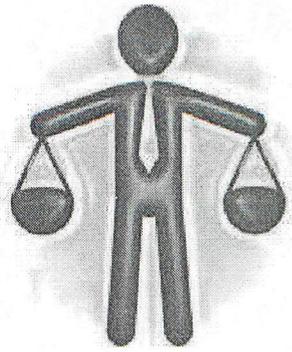
Lo que no es menos cierto es que el Art 391 del CGP en su Inc. N° 6 establece que "... con la contestación deberán aportarse los documentos que se encuentren en poder del demandado y pedirse las pruebas que se pretendan hacer valer. Si se proponen excepciones de mérito, se dará traslado de estas al demandante por tres (3) días para que pida pruebas relacionadas con ellas ..."

Por lo que si se revisa el expediente de este proceso judicial se tiene que el 04 de diciembre de 2020 que la parte demandada presentó contestación de la demanda, y en la cual implícitamente se propuso una excepción de mérito por parte

Celular: 3013590704 E-mail: Mauro\_amell@hotmail.es  
Calle 9 No 12 - 24, Barrio San Rafael - Buenavista, Sucre

*Mauricio Jesús Amell Menco*

*Abogado*



*"Nada se parece tanto a la injusticia como la justicia tardía"*  
*(Séneca)*

del demandado, en el acápite de "en cuanto a las pretensiones".

Avizorándose entonces que este juzgado pretermitió la etapa procesal que fija el Art 391 Inc. N° 6 consistente en el traslado de las excepciones de mérito, y por consiguiente cuartando una posibilidad de ejercer su derecho frente a lo dicho por la parte demandada al demandante.

Por consiguiente, le solicito a este despacho judicial se reponga el auto del 08 de febrero de 2021 y deje sin efectos en su totalidad el resuelve de esta providencia judicial, y en su defecto se ordene dar el traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandando.

Con el respeto de siempre, atentamente,

*Mauricio Amell Menco*

MAURICIO JESUS AMELL MENCO

C. C. No 1.099.962.183 de Buenavista Sucre

T. P. No 257.339 del C. S. De la J.

*Celular: 3013590704 E-mail: Mauro\_amell@hotmail.es*  
*Calle 9 No 12 - 24, Barrio San Rafael - Buenavista, Sucre*